



CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.
NIT	890.982.506-7
OBJETO	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
CONTRATISTA	CONMUSICA S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL	CASA JAYES
NIT	811.024.285-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO JAVIER YEPES JIMENEZ
CÉDULA	70.565.557
DIRECCIÓN - TELÉFONO	CL 6 SUR 51 49 Teléfono Celular: 3015016840
E-MAIL	administrativo@casajayes.com
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$41.533.000) , (valor por el cual se publica el proceso); incluido IVA y demás impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.
VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
FECHA DE INICIO	22 de mayo de 2026

Entre los suscritos, a saber, **PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA.**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.878.514, actuando en calidad de Secretaria de Innovación y Emprendimiento del **MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER — ANTIOQUIA**, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2026, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Municipal 026 del 31 de enero de 2024, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y **ALVARO JAVIER YEPES JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.565.557, actuando en calidad de Representante Legal de **CONMUSICA S.A.S.**, con NIT 811.024.285-8, con domicilio en Calle 6 Sur No. 51-49, Medellín, Antioquia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente Otrosí No.1 al Contrato de Suministro No. MC-C-S-SIE-177-2026, con fundamento en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que mediante Contrato de Suministro No. MC-C-S-SIE-177-2026, suscrito en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SIE-027-2026, el Municipio de San Vicente Ferrer contrató con CONMUSICA S.A.S. el "Suministro de instrumentos musicales con destino al Municipio de San Vicente Ferrer", por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$41.533.000)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir del 22 de mayo de 2026, con vencimiento inicial el 06 de junio de 2026.



SEGUNDO: Que, mediante comunicación del 05 de junio de 2026, el contratista CONMUSICA S.A.S. solicitó formalmente la prórroga del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026, fundamentando dicha solicitud en circunstancias de fuerza mayor relacionadas con la logística internacional de los instrumentos musicales importados de las marcas Selmer Bach y Conn Selmer, entre otras, específicamente:

- Alteraciones globales en las cadenas de distribución aérea internacional
- Congestión aduanera y novedades administrativas que han incrementado los tiempos de nacionalización
- Cambios imprevistos de rutas y modificaciones en las conexiones logísticas internacionales
- Cancelaciones y demoras en los vuelos programados de carga

TERCERO: Que, el contratista aportó como soporte de la solicitud el estatus del pedido consolidado en Indiana, USA, con fecha de despacho proyectada para el 17 de junio de 2026, así como el recibo de bodega No. 248995 expedido por KGL Kelly Global Logistics en Miami, Florida, del 17 de abril de 2026, que acredita la recepción parcial de los instrumentos en bodega de Miami, demostrando que los pedidos fueron gestionados de manera oportuna y que las demoras obedecen a circunstancias externas no imputables al contratista.

CUARTO: Que, mediante comunicación del 30 de junio de 2026 radicada bajo el número 1157, el contratista de CONMUSICA S.A.S, solicitó una segunda prórroga al plazo de ejecución hasta el 10 de julio de 2026, fundamentada en demoras del proceso de nacionalización en aduana y logística de entrega de los instrumentos musicales objeto del contrato, circunstancias ajenas a su voluntad y gestionadas de manera diligente ante las entidades competentes.

QUINTO: Que, la Supervisión del contrato, a cargo de la Jefatura de Educación, Cultura y TICs del Municipio de San Vicente Ferrer, verificó y avaló la procedencia de la prórroga número 2, considerando que las causas que la motivan son objetivas, verificables y ajenas a la voluntad del contratista, y que la entrega oportuna de los instrumentos musicales con destino a la Escuela de Música "Roberto Henao" es indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones óptimas de calidad.

SEXTO: Que, la presente modificación no implica incremento del valor contractual, no altera el desarrollo del objeto del contrato ni genera reconocimiento de costos adicionales a cargo del Municipio de San Vicente Ferrer.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA — MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. MC-C-S-SIE-177-2026 por el término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con nueva fecha de terminación el 10 de julio 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del Contrato de Suministro No. MC-C-S-SIE-177-2026 permanecen inalteradas y continúan vigentes en su integridad.



CLÁUSULA TERCERA — PUBLICACIÓN: El presente Otrosí deberá publicarse en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA.
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	Daniela Gómez Henao.
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	Meliza Múnera López
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	Paula Andrea Vásquez

Archivar en la serie Documental 140.15.11 CONTRATO MINIMA DE CUANTIA MC-SIE-027-2026 CONMUSICA S.A.S.